

AYUDAS FOMENTO ARTESANÍA A PYMES PARA EL EJERCICIO 2024 (CMAPY4). Artesanía

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023, de la dirección general de Comercio, Artesanía y Consumo (DOGV Núm. 9760 de 05-01-2024)

ACCIONES APOYABLES	PERSONAS BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	SOLICITUD
<ul style="list-style-type: none"> - Participación en certámenes feriales, incluidos los realizados fuera de la Comunitat Valenciana, de carácter predominantemente artesano. Se considerarán susceptibles de recibir apoyo los gastos de alquiler de espacio y stand, así como los de montaje, desmontaje, decoración y rotulación del mismo. - Gastos derivados de la protección del producto, diseño o marca así como los de incorporación de diseño en la definición y ejecución del producto. - Confección y edición de catálogos de producto, en cualquier soporte, incluido el coste del alojamiento en la web, en su caso. - Acciones de promoción de producto, a través de cualquier medio promocional. - Asistencia a cursos especializados de formación en diseño, calidad y especialización en su oficio, según su actividad artesana, organizado por entidades formativas, independientemente del lugar en que se realicen. Se consideran susceptibles de recibir apoyo únicamente los gastos de matrícula y otros conceptos generados por la entidad organizadora. 	<p>Personas físicas y sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, incluyendo las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.</p> <p>Estar en posesión del documento de calificación artesana (DCA), debidamente actualizado y expedido por la Generalitat Valenciana, o de documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.</p>	<p>Se consideran apoyables las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.</p> <p>* NOTA: únicamente en el supuesto de ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE CERTAMENES O MANIFESTACIONES FERIALES, el plazo de las actuaciones susceptibles de apoyo se prolongará hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2024. EXCEPCIONALMENTE, podrá realizarse hasta el 8 de DICIEMBRE DE 2024, siempre que quede justificado por el carácter sectorial específico o por celebrarse fuera del territorio nacional.</p>	<p>La ayuda a conceder por solicitante será de hasta el 50% con el límite de 5.000 euros.</p> <p>En el caso de que la persona artesana participe, y solicite apoyo para ello, en un certamen fuera del territorio español este límite será de 7.500 euros.</p>	<p>Del 15 de enero hasta el 9 de febrero de 2024, ambos incluidos.</p> <p>Únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (http://sede.gva.es)</p>

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA